



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución 2299/2018

RESOL-2018-2299-APN-ME

Ciudad de Buenos Aires, 21/08/2018

VISTO la Ley N° 10.397 de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, las Ordenanzas N° 7293/99 y N° 8601/05 de la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los Expedientes Nros 12.229-1/94 y 7.691-3/97 del registro de esta Cartera Ministerial, el Expediente N° EX-2017-29276685-APN-DD#ME, y el Expediente N° EX-2018-09464616-DCYF#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 258 del 27 de septiembre de 2002, se autoriza a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS a iniciar las tratativas con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, a fin de llevar adelante la realización de la transferencia del inmueble de este Ministerio, sito en Avenida del Libertador N° 1800, del Partido de San Fernando, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que para autorizar el plano de división para su posterior escrituración y adjudicación, se hace necesario contar con el libre deuda expedido por la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7293/99 del 12 de noviembre de 1999, del Honorable Consejo Deliberante de San Fernando, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1908/99 del 29 de noviembre de 2009, el inmueble en cuestión fue incluido en el listado de Patrimonio Histórico de ese Partido.

Que la Ordenanza Fiscal N° 8601/2005, y la actual N° 11875/16 (Ejercicio 2017), disponen en su artículo 84, punto I, la exención del pago de todo tipo de gravámenes, tasas, derechos y contribuciones municipales, a los inmuebles de dominio público o privado que hayan sido declarados lugares o monumentos históricos municipales, provinciales o nacionales.

Que a pesar de la exención tributaria de que es objeto el inmueble, la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO sigue informando deuda.

Que es necesario investir al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, como representante de esta Cartera Ministerial con poder suficiente para presentarse ante la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO y realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para la exención del pago de los impuestos supuestamente adeudados.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención que le compete.



Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 14 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Facultase al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, para que asuma la representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ante la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, e inicie y gestione todos los trámites, reclamos, recursos e impugnaciones que sean necesarios para obtener la exención del pago de los impuestos supuestamente adeudados por el inmueble sito en Avenida del Libertador N° 1800, del PARTIDO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Alejandro Finocchiaro

e. 24/08/2018 N° 61374/18 v. 24/08/2018

Fecha de publicación 24/08/2018

